

## **CONTRATO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2021**

### **PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS**

Nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles las pautas de prestación de servicios educativos para la inscripción / reinscripción de alumnos correspondiente al **ciclo lectivo 2021**.

#### **A. Vigencia del contrato educativo – requisitos**

El contrato educativo tiene vigencia anual. En consecuencia, el alumno podrá ser matriculado una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La cancelación de todas las cuotas pendientes por cualquier concepto.
- b) El envío de la conformidad con todas las pautas de prestación de los servicios educativos contenidas en este hasta el **JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020**.
- c) El pago de las sumas indicadas en los apartados C y D, según corresponda.
- d) Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso al que se solicita su inscripción, y a la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico y del Cuerpo Directivo.

Los adherentes del presente contrato continuarán siendo principales pagadores y solidariamente responsables del cumplimiento de todas las pautas establecidas en el mismo, a pesar de que el alumno adquiera la mayoría de edad durante el transcurso del ciclo lectivo.

#### **B. Derecho de admisión**

El Cuerpo Directivo evaluará la observación de las pautas contenidas en los **"Acuerdos Institucionales de Convivencia"** y en el **"Reglamento Interno Ciclo Lectivo 2021"** que se adjuntan por separado y que se encuentran también en la página web del colegio ([www.sthildas.esc.edu.ar](http://www.sthildas.esc.edu.ar)).

Además, el Colegio se reserva la facultad de no inscribir / reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente o abonadas las sumas que correspondan, si con posterioridad se produjeran, o fuesen conocidos por el colegio, acontecimientos que así lo justificasen.

El Colegio se reserva el derecho de otorgar la matriculación en caso de que existan atrasos en el pago de aranceles del anterior ciclo lectivo.

**C. Cuota única de inscripción**

La cuota única de inscripción se aplica al completarse exitosamente el proceso de admisión. Se cobra una única vez a lo largo de la escolaridad de cada alumno, no admite ningún tipo de descuento ni bonificación, y no es reembolsable, salvo que el Colegio ejerza durante el primer año de vigencia del contrato el derecho citado precedentemente en la cláusula B.

Los valores vigentes para el **ciclo lectivo 2021** son los que se indican a continuación:

<b>NIVEL</b>	<b>CUOTA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN</b>
<b>Nivel Inicial</b>	\$ 28.780,00
<b>Primaria</b>	\$ 38.320,00
<b>Secundaria</b>	\$ 49.050,00

A las familias que matriculen a sus hijos para el ciclo 2021, la cuota única de inscripción será bonificada en su totalidad. En esos casos, el colegio emitirá la factura correspondiente y luego generará una nota de crédito por igual importe.

**D. Matrícula**

La matrícula equivale a una cuota del curso para el cual se solicita la inscripción, pagadera en el mes de enero, con vencimiento el día **05/01/21**.

Supone por parte de los progenitores, tutores y alumnos el conocimiento y la aceptación de los **"Acuerdos Institucionales de Convivencia"** y del **"Reglamento Interno Ciclo Lectivo 2021"** que se adjuntan por separado y están disponibles asimismo en la página web del Colegio ([www.sthildas.esc.edu.ar](http://www.sthildas.esc.edu.ar)).

La matrícula será reintegrada en su totalidad, en los siguientes casos:

- a) Si el desistimiento de la inscripción se produce por parte de la familia antes del **12/02/2021**; o
- b) Si el desistimiento de la inscripción opera por parte del establecimiento.

La matrícula no será prorrateada en caso de ingreso del alumno con posterioridad al inicio del ciclo lectivo.

Los valores del **ciclo lectivo 2021** son los que se indican a continuación:

NIVELES		MATRÍCULA	
		Importe	Pago por débito automático en cuenta bancaria (*)
<b>Nivel inicial</b>	Sala de 2, 3 y 4 años	\$ 31.200,00	\$ 29.950,00
	Educación inicial	\$ 37.000,00	\$ 35.520,00
<b>Primaria</b>	1º a 3º grado	\$ 41.600,00	\$ 39.930,00
	4º y 5º grado	\$ 48.100,00	\$ 46.170,00
	6º grado	\$ 53.300,00	\$ 51.160,00
<b>Secundaria</b>	1º año	\$ 59.100,00	\$ 56.730,00
	2º a 6º año	\$ 64.300,00	\$ 61.720,00

**(\*) Pago por débito automático en cuenta bancaria**

Estos valores se aplican **exclusivamente** si el pago se procesa mediante el sistema de débito automático en cuenta bancaria, de acuerdo a lo detallado en el apartado H. De rechazarse por cualquier motivo el débito en la cuenta designada a tal fin, se recargará de manera automática en la siguiente factura la diferencia de valor con la cuota pura correspondiente al mes del rechazo.

**E. Plan de Continuidad Pedagógica**

El PCP es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y que está integrado por los distintos documentos, formatos, plataformas u organización de actividades que la Institución implemente a fin de ofrecer la currícula propia de cada nivel. El PCP y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.

**F. Aranceles**

Los aranceles se facturarán en **once cuotas mensuales consecutivas** a partir del mes de febrero, y hasta el mes de diciembre inclusive, con vencimiento el día cinco de cada mes.

En el cuadro siguiente se detallan los valores aplicables para el **ciclo lectivo 2021**:

NIVELES		ARANCELES	
		Importe	Pago por débito automático en cuenta bancaria (*)
<b>Nivel inicial</b>	Sala de 2, 3 y 4 años (**)	\$ 31.200,00	\$ 29.950,00
	Educación inicial	\$ 37.000,00	\$ 35.520,00
<b>Primaria</b>	1º a 3º grado	\$ 41.600,00	\$ 39.930,00
	4º y 5º grado	\$ 48.100,00	\$ 46.170,00
	6º grado	\$ 53.300,00	\$ 51.160,00
<b>Secundaria</b>	1º año	\$ 59.100,00	\$ 56.730,00
	2º a 6º año	\$ 64.300,00	\$ 61.720,00

**(\*) Pago por débito automático en cuenta bancaria**

Estos valores se aplican **exclusivamente** si el pago se procesa mediante el sistema de débito automático en cuenta bancaria, de acuerdo a lo detallado en el apartado H. De rechazarse por cualquier motivo el débito en la cuenta designada a tal fin, se recargará de manera automática en la siguiente factura la diferencia de valor con la cuota pura correspondiente al mes del rechazo.

**(\*\*) Salas de 2, 3 y 4 años Nivel Inicial**

Una vez iniciado el ciclo lectivo, las familias podrán optar por reducir la jornada (de 7.55 a.m. a 11.50 a.m.). Ello deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría del Nivel Inicial **con antelación al inicio del mes** para el que se solicite la reducción.

La modificación de la duración de la jornada se aplica por **mes completo**.

**En los meses en que opere la jornada reducida, se aplicará un descuento del 40% sobre el valor de arancel correspondiente.**

El contrato educativo es anual y las cuotas de aranceles mensuales devengadas deberán ser abonadas íntegramente, aun cuando el alumno deje de concurrir a clase, o cuando ingrese sea cual fuere el momento del año.

El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de este Contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.

El presente contrato de servicios educativos podrá verse afectado por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará el presente a las pautas que oportunamente se establezcan.

### **G. Política de descuentos**

Está en vigencia un descuento para hermanos que se aplica en los tres departamentos (Nivel Inicial, Primaria y Secundaria). Este descuento tiene por finalidad alivianar la carga financiera a aquellas familias que deben afrontar -en esta institución educativa- el costo de dos o más hijos al mismo tiempo, por lo que es condición para su otorgamiento que los mismos estén a cargo de un único titular de factura. Los porcentajes de descuento vigentes son los siguientes:

- Primer hermano 20%
- Segundo hermano 40%
- Tercer hermano 60%
- Cuarto hermano 80%
- Quinto hermano 100%

Los progenitores que sean ex alumnos de la Institución podrán acercarse a la Administración del Colegio para averiguar si reúnen las condiciones para acceder a un descuento por tal carácter.

La continuidad en la aplicación de cualquier descuento estará supeditada al cumplimiento en tiempo y forma del pago de las facturas tal como se detalla en el apartado L.

### **H. Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades**

De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

## **I. Otros conceptos**

Además de las cuotas por arancel educativo, se facturarán, cuando correspondan:

1. **Seguro de beca educativa**: cubre el costo de la matrícula y los aranceles en el caso de fallecimiento o invalidez total y permanente del asegurado, que será el progenitor / responsable de pago de acuerdo a lo que en cada caso se designe. Su contratación es de carácter obligatorio, sujeta a la aceptación de la declaración jurada de salud que el progenitor / responsable deberá someter a consideración de la compañía de seguros Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. Condiciones de cobertura de póliza a disposición de las familias. El precio de la cobertura base a partir del mes de enero de 2021 será de \$ 940,00 por alumno por mes.
2. **Talleres extraprogramáticos de música o deportes**: de carácter optativo. Los valores serán informados en cada caso, en oportunidad de la realización de la actividad, a fin de que los progenitores o tutores decidan acerca de la participación de los alumnos a su cargo, y lo informen fehacientemente al Colegio a efectos de su facturación.
3. **Almuerzos**: de carácter optativo. El servicio de comedor es prestado por la empresa Cook's SRL. Su costo será informado al inicio del ciclo lectivo, para que los progenitores o tutores puedan decidir la modalidad de almuerzo de los alumnos a su cargo y lo informen fehacientemente al Colegio a efectos de su facturación.
4. **Costo de inscripción a exámenes internacionales (Cambridge International Examinations)**: estos exámenes son parte del proyecto educativo del Colegio y por tanto de carácter obligatorio. Su costo será informado oportunamente. El valor está determinado en dólares estadounidenses y es fijado por el ente encargado de administrar dichos exámenes. Solo a modo de referencia, se informa que el precio por examen vigente a septiembre de 2020 es de: \$ 12.684 (USD 168) para el nivel IGCSE, \$ 11.929 (USD 158) para el nivel A2 y AS, \$ 16.761 (USD 222) para el AS de Global Perspectives, \$ 17.818 (USD 236) para el nivel A, \$ 2.416 (USD 32) para el diploma ICE, y \$ 10.192,50 (USD 135) para el diploma AICE.
5. **Costo de inscripción a otros exámenes o participación en certámenes de variada índole**: de carácter optativo. Abarca los exámenes oficiales de la Alianza Francesa, del Trinity College London, Olimpiada Matemática Argentina (OMA, instancias Charito y Ñandú), etc. Su costo será informado oportunamente, a fin de que los progenitores o tutores decidan acerca de la participación de los alumnos a su cargo, y lo informen fehacientemente al Colegio a efectos de su facturación.
6. **Viajes de estudios, campamentos educativos, viajes de representación institucional**: de carácter optativo. La generación de este tipo de actividades estará supeditada a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones

que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad, en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin de que los progenitores o tutores decidan acerca de la participación de los alumnos a su cargo.

7. **Salidas didácticas, obras de teatro, conciertos u otros eventos:** son conexos al proyecto educativo del Colegio y por tanto de carácter obligatorio. La generación de este tipo de actividades estará supeditada a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2021, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad, en un todo de acuerdo con la normativa vigente. Su costo será informado oportunamente, no pudiendo superar el 10% del valor puro de arancel mensual sin descuentos.
8. **Material didáctico:** es parte del proyecto educativo del Colegio y por tanto de carácter obligatorio. Su costo será informado oportunamente, pero en ningún caso podrá superar el 10% del valor puro de arancel mensual sin descuentos. Los daños o extravíos de libros u otros elementos de propiedad del Colegio serán oportunamente comunicados a los progenitores o tutores, y cargados a la facturación del mes a su costo de reposición.
9. **Fotos escolares:** de carácter optativo, su costo será informado oportunamente para que los progenitores o tutores puedan decidir acerca de su contratación y lo informen fehacientemente al Colegio a efectos de su facturación.

#### **J. Obligaciones de los progenitores/responsables**

Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.

#### **K. Medios de pago**

Los medios de pago aceptados son:

- 1) **Depósito / transferencia a la orden de ASOCIACION CIVIL COLEGIO SANTA HILDA, CUIT 30-52922615-9**, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:
  - a) Banco Santander Río N° 091-000024/6 CBU 0720091520000000002468

Alias MENTA.TEMPLO.NORTE  
b) Banco de Galicia y Bs As Nº 116-4250-5 CBU  
007025002000000116451  
Alias LIMON.HOMBRO.JARRA

El vencimiento de las cuotas abonadas por esta vía operará el día 5 de cada mes.

- 2) **Débito automático en cuenta bancaria**, para lo cual están a disposición los formularios pertinentes de adhesión en la Administración del Colegio.

El vencimiento de las cuotas abonadas mediante débito automático operará el día 7 de cada mes, exclusivamente si el pago se procesó a través de este sistema.

#### **L. Atraso en el pago de facturas**

El atraso en el pago de facturas generará gastos administrativos desde su fecha de vencimiento, los que se facturarán al mes siguiente a su ocurrencia, equivalentes a la tasa activa de descuento a treinta días en pesos que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, y a interrumpir la prestación de otros servicios no educativos habiendo saldos pendientes por cualquier concepto, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

Resulta condición esencial para gozar de cualquier bonificación o descuento, que el atraso en el pago de facturas no supere los cuarenta y cinco días. De configurarse un atraso superior al mencionado, se producirá automáticamente y sin necesidad de comunicación previa, la **suspensión de la aplicación de cualquier política de descuentos**. La misma será efectiva para todas las facturas que se emitan a partir de ese momento y se mantendrá hasta que se cancele la totalidad de la deuda pendiente.

#### **M. Pedido de Pase del alumno**

En caso de decidir el progenitor o tutor el cambio de establecimiento, deberá notificarlo fehacientemente a la autoridad educativa del departamento correspondiente, para la emisión de los certificados de pase y libre deuda - si correspondiera -, que son los que configuran la baja del carácter de alumno regular del establecimiento y a partir de los cuales se da por terminado el contrato educativo.



**N. Designación de titular de facturación**

Los progenitores o tutores suscriptores del presente contrato, informan los siguientes datos a los efectos de la facturación de los servicios educativos:

<b>Nombre completo del titular de factura:</b> -----
<b>CUIT / CUIL:</b> -----
<b>DNI:</b> -----
<b>Domicilio de facturación:</b> -----
<b>Correo electrónico habilitado para el envío de facturación:</b> -----

Excepcionalmente, los progenitores o tutores podrán requerir la incorporación de un tercero como responsable de pago de los servicios educativos, a fin de que el Colegio evalúe su procedencia. Para ello, deberán contactar a la Administración del Colegio a fin de completar la solicitud correspondiente.

La incorporación de un tercero como responsable de pago, no exime a los progenitores o tutores del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

La designación de un responsable de pago que no sea progenitor o tutor del alumno se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de los progenitores o tutores.

**O. Soporte físico del contrato educativo**

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.

**P. Constitución de domicilio electrónico**

1. El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico [cobranzas@sthildas.esc.edu.ar](mailto:cobranzas@sthildas.esc.edu.ar), en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.

2. Los progenitores constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.

<p><u>Progenitor/a:</u></p> <p>.....</p> <p><u>Correo electrónico:</u></p> <p>.....</p>
<p><u>Progenitor/a:</u></p> <p>.....</p> <p><u>Correo electrónico:</u></p> <p>.....</p>

#### **Q. Aceptación del contrato**

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato mediante alguna de las siguientes formas:

1. El envío de un correo electrónico a [cobranzas@sthildas.esc.edu.ar](mailto:cobranzas@sthildas.esc.edu.ar) que refiera: "Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este **Contrato Educativo Ciclo Lectivo 2021**, en los **Acuerdos Institucionales de Convivencia**, y en el **Reglamento Interno Ciclo Lectivo 2021**, vigentes para el Colegio Santa Hilda durante el ciclo lectivo 2021".
2. El envío del Contrato, firmado y escaneado, por correo electrónico, para lo cual deberán completar los datos solicitados en los apartados que así lo requieran, juntamente con las firmas indicadas al pie del mismo.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente **Contrato Educativo Ciclo Lectivo 2021**, con los **Acuerdos Institucionales de Convivencia** y con el **Reglamento Interno Ciclo Lectivo 2021** que se envían con el presente, en los términos de los artículos 264, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Previo al inicio del ciclo lectivo 2021, la Escuela procurará un ejemplar firmado por los progenitores/responsables de los alumnos a efectos de su archivo. Asimismo, el pago total o parcial de la matrícula para el ciclo lectivo 2021 configurará conformidad al presente Contrato.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el **JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020**, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes disponibles.

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se registrará por las condiciones generales previstas en el presente **Contrato Educativo Ciclo Lectivo 2021**.

**Presto/amos mi/nuestra conformidad con todas las pautas de prestación de los servicios educativos precedentes, incluyendo las arancelarias, como así también con los "Acuerdos Institucionales de Convivencia" y con el "Reglamento Interno Ciclo Lectivo 2021", cuyos documentos se adjuntan por separado, vigentes para el ciclo lectivo 2021.**

FAMILIA:

DOMICILIO REAL:

NOMBRE DEL/LOS ALUMNO/S Y CURSO AL QUE SOLICITA INSCRIPCIÓN:

Los alumnos que adquieran la mayoría de edad (18 años) durante el transcurso del ciclo lectivo deberán firmar al pie.

Firma del progenitor / tutor

Firma del progenitor / tutor

Firma del alumno

Aclaración de firma

Aclaración de firma

Aclaración de firma